

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

GS- 2026- - 115460 - DECAS/JEFAT-20.1

Ciudad y Fecha: 22/10/2026

Señora Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7
Calle 15 N° 15 A 33 Barrio El estero
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 084-7-200136-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

28/09/2026	27/10/2026
------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOF). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

1. Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador N° GS-2024-015719-REGI7 del 28/10/2025, el señor Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO, obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) CT, Cristian David Robles Guerrero.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

2. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador N° GS-2026-003333-REGI7 del 03/03/2026**, el señor teniente coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Subintendente María Victoria Montes Garay

3. **Mediante comunicación oficial o acto administrativo de nombramiento del coordinador No GS-2026-071836-DECAS del 08-07-2026**, el señora Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS, obrando en calidad de (jefe Regional de Aseguramiento en salud N°7), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Subintendente WILMAR GUILLERMO TEJEDOR

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Se realizará entrega mensualmente
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 11

1. Informe de supervisión del mes de octubre 2025, periodo comprendido entre el 28/10/2025 y el 27/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-109360-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 27/11/2025.
2. Informe de supervisión del mes de noviembre 2025, periodo comprendido entre el 28/11/2025 y el 27/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-119124-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 27/12/2025.
3. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025, periodo comprendido entre el 28/12/2025 y el 27/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-008763-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 27/01/2026
4. Informe de supervisión del mes de enero 2026, periodo comprendido entre el 28/01/2026 y el 27/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-021870-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 27/02/2026
5. Informe de supervisión del mes de FEBRERO 2026, periodo comprendido entre el 28/02/2026 y el 25/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-031966-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 25/03/2026
6. Informe de supervisión del mes de MARZO 2026, periodo comprendido entre el 28/03/2026 y el 27/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-042926-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 25/04/2026
7. Informe de supervisión del mes de ABRIL 2026, periodo comprendido entre el 28/04/2026 y el 27/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-054811-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 25/05/2026
8. Informe de supervisión del mes de MAYO 2026, periodo comprendido entre el 28/05/2026 y el 27/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-066226-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 25/06/2026
9. Informe de supervisión del mes de JUNIO 2026, periodo comprendido entre el 28/06/2026 y el 27/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-078585-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 25/07/2026/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 25/07/2026
10. Informe de supervisión del mes de JULIO 2026, periodo comprendido entre el 28/07/2026 y el 27/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-092030-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 25/07/2026/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 27/08/2026
11. Informe de supervisión del mes de AGOSTO 2026, periodo comprendido entre el 28/08/2026 y el 27/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-106320-DECAS/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 25/07/2026/UPRES-JEFAT/20.1 REGI7 del 28/09/2026

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	084-7-200136-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLCIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE
Contratista	DISEÑAMOS SONRISAS DENTS S.A.S
Representante legal	EDISSON ALBERTO VANEGAS HERRERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$44.000.000.00 Reducción \$9.000.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$35.000.000.00 ADICION 001 \$22.000.000.00 VALOR TOTAL \$57.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	12 MESES 04 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026

Página 4 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL							
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA									
Fecha: 12-03-2021											
Versión: 5											
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A										
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2026										
Adiciones	<p>CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula VALOR Y TARIFA del Contrato No 084-7-200136-26 del 22 de octubre de 2025, en el sentido adicionar el valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (22.000.000,00) M/CTE, el cual quedará así;</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="3">VALOR</td> <td>El valor inicial del contrato es de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 44.000.000,00) M/CTE.</td> </tr> <tr> <td>Acta 001 Reducción: por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE</td> </tr> <tr> <td>Acta 002 Adición: por un valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (22.000.000,00) M/CTE.</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">Página 2 de 4</p> <hr/> <p><small>1 No. 002 ADICION Y PRORROGA CONTRATO PRINCIPAL No. 084-7-200136-26, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE JURAMENTO EN SALUD N.º 7 POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO S.A.S</small></p> <table border="1"> <tr> <td></td> <td>El valor final del contrato es de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$57.000.000,00) M/CTE.</td> </tr> </table>				VALOR	El valor inicial del contrato es de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 44.000.000,00) M/CTE.	Acta 001 Reducción: por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE	Acta 002 Adición: por un valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (22.000.000,00) M/CTE.		El valor final del contrato es de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$57.000.000,00) M/CTE.	
VALOR	El valor inicial del contrato es de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 44.000.000,00) M/CTE.										
	Acta 001 Reducción: por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE										
	Acta 002 Adición: por un valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (22.000.000,00) M/CTE.										
	El valor final del contrato es de: CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$57.000.000,00) M/CTE.										
Modificatorios	<p>CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula VALOR Y TARIFA del Contrato No. 084-7-200136-26 del 22 de octubre de 2025, en el sentido de reducir el valor de NUEVE MILLONES PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE, de la vigencia 2025 el cual quedará así;</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="4">VALOR</td> <td>El valor del contrato es de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000,00) M/CTE. Discriminados, así:</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2025: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia 2026: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE.</td> </tr> <tr> <td>Acta 001 Reducción vigencia 2025: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE</td> </tr> <tr> <td></td> <td>El valor final del contrato es de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE.</td> </tr> </table>				VALOR	El valor del contrato es de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000,00) M/CTE. Discriminados, así:	Vigencia 2025: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE.	Vigencia 2026: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE.	Acta 001 Reducción vigencia 2025: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE		El valor final del contrato es de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE.
VALOR	El valor del contrato es de: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000,00) M/CTE. Discriminados, así:										
	Vigencia 2025: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE.										
	Vigencia 2026: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000,00) M/CTE.										
	Acta 001 Reducción vigencia 2025: NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000,00) M/CTE										
	El valor final del contrato es de: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) M/CTE.										
Prorrogas	<p>CLÁUSULA TERCERA: Modificar el - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No084-7-200136-26 del 22 de octubre de 2025, descrita en "DATOS DEL CONTRATO", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de tres (03) meses más, la cual quedara así:</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">PLAZO DEL CONTRATO</td> <td>Plazo Inicial: Desde el 28 de octubre de 2026. Hasta el 30 de junio de 2026.</td> </tr> <tr> <td>Acta 002 prórroga: tres (03) meses más, Desde el 01 de julio del 2026 Hasta el 30 de septiembre del 2026.</td> </tr> </table> <p>CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No. 084-7-200136-26 de fecha 22 de octubre del 2025, descrita en "DATOS DEL CONTRATO", en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de: treinta y un (31) días más, la cual quedara así:</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="3">PLAZO DEL CONTRATO</td> <td>Plazo Inicial: Desde el 28 de octubre de 2025. Hasta el 30 de junio de 2026.</td> </tr> <tr> <td>Acta 002 prórrogas: Tres (03) meses más, Desde el 01 de julio del 2026 Hasta el 30 de septiembre del 2026.</td> </tr> <tr> <td>Acta 003 prórrogas: Treinta y un (31) días más, Desde el 01 de octubre del 2026 Hasta el 31 de Octubre del 2026.</td> </tr> </table>				PLAZO DEL CONTRATO	Plazo Inicial: Desde el 28 de octubre de 2026. Hasta el 30 de junio de 2026.	Acta 002 prórroga: tres (03) meses más, Desde el 01 de julio del 2026 Hasta el 30 de septiembre del 2026.	PLAZO DEL CONTRATO	Plazo Inicial: Desde el 28 de octubre de 2025. Hasta el 30 de junio de 2026.	Acta 002 prórrogas: Tres (03) meses más, Desde el 01 de julio del 2026 Hasta el 30 de septiembre del 2026.	Acta 003 prórrogas: Treinta y un (31) días más, Desde el 01 de octubre del 2026 Hasta el 31 de Octubre del 2026.
PLAZO DEL CONTRATO	Plazo Inicial: Desde el 28 de octubre de 2026. Hasta el 30 de junio de 2026.										
	Acta 002 prórroga: tres (03) meses más, Desde el 01 de julio del 2026 Hasta el 30 de septiembre del 2026.										
PLAZO DEL CONTRATO	Plazo Inicial: Desde el 28 de octubre de 2025. Hasta el 30 de junio de 2026.										
	Acta 002 prórrogas: Tres (03) meses más, Desde el 01 de julio del 2026 Hasta el 30 de septiembre del 2026.										
	Acta 003 prórrogas: Treinta y un (31) días más, Desde el 01 de octubre del 2026 Hasta el 31 de Octubre del 2026.										

Página 5 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza reunión por TEAMS, a todas las entidades de la red externa contratadas con la Regional N°7, para hacer seguimiento a la ejecución de los contratos, glosas, notas débito y saldo del mismo, de igual manera se resalta los parámetros para radicar la facturación y observaciones por parte de auditoría de cuentas médicas.

Finalmente, con el fin de no presentar sobre ejecuciones, se les indica la importancia de enviar todos los lunes el saldo del contrato con el porcentaje de ejecución semanal y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
N°	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1	<p>Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia en proyectos con objetos iguales o similares al presente proceso PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones.</p> <p>Las certificaciones deberán acreditar los siguientes aspectos:</p> <p>Nombre o Razón Social del Contratante Nombre o Razón Social del Contratista Objeto Contractual Fecha de Inicio Fecha de Terminación Valor del Contrato Nombre y datos de contacto de quien expide la certificación Fecha de expedición</p> <p>En caso de no contar con las certificaciones de los contratos ejecutados, el proponente podrá presentar copia del contrato acompañada del acta terminación y/o de liquidación con el fin de que la entidad pueda verificar la información relacionada anteriormente.</p> <p>Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 tomará para efectos de la verificación de este requisito habilitante, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura plural en la ejecución del contrato.</p> <p>Además, debe tenerse en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento diferente a los enunciados para soportar la experiencia. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. <p>Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.</p>	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

CAPACIDAD INSTALADA DEL PRESTADOR: Se requiere que el proponente cuente con la siguiente capacidad:				CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS																					
2	<table><tr><th>GRUPO</th><th>CONCEPTO</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>Consultorios</td><td>Consulta Externa</td><td>2</td></tr></table>	GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD	Consultorios	Consulta Externa	2	SI																	
GRUPO	CONCEPTO	CANTIDAD																							
Consultorios	Consulta Externa	2																							
3	<p>Certificado de Inscripción o Habilitación. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual deberá tener relación de habilitados de los servicios médicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así:</p> <table><tr><td>Consulta Externa</td></tr><tr><td>Endodoncia</td></tr><tr><td>Periodoncia</td></tr><tr><td>Cirugía oral</td></tr><tr><td>Odontopediatria</td></tr><tr><td>Cirugía maxilofacial</td></tr></table>	Consulta Externa	Endodoncia	Periodoncia	Cirugía oral	Odontopediatria	Cirugía maxilofacial	SI		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS															
Consulta Externa																									
Endodoncia																									
Periodoncia																									
Cirugía oral																									
Odontopediatria																									
Cirugía maxilofacial																									
4	<p>Recurso humano: El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal asistencial durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo de idoneidad del <i>Recurso Humano</i>, establecido por la <i>Regional de Aseguramiento en Salud No.7</i>.</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANT</th></tr><tr><td>1</td><td>Odontólogo especializado en Endodoncia</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Odontólogo especializado en Periodoncia</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Odontólogo especializado en Cirugía Oral</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>Odontólogo especializado en Odontopediatria</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>Odontólogo especializado en Cirugía Maxilofacial</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>Auxiliar de Odontología</td><td>1</td></tr></table>	ITEM	PERFIL	CANT	1	Odontólogo especializado en Endodoncia	1	2	Odontólogo especializado en Periodoncia	1	3	Odontólogo especializado en Cirugía Oral	1	4	Odontólogo especializado en Odontopediatria	1	5	Odontólogo especializado en Cirugía Maxilofacial	1	6	Auxiliar de Odontología	1	SI		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
ITEM	PERFIL	CANT																							
1	Odontólogo especializado en Endodoncia	1																							
2	Odontólogo especializado en Periodoncia	1																							
3	Odontólogo especializado en Cirugía Oral	1																							
4	Odontólogo especializado en Odontopediatria	1																							
5	Odontólogo especializado en Cirugía Maxilofacial	1																							
6	Auxiliar de Odontología	1																							
5	<p>Disponibilidad para la atención:</p> <p>Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios:</p> <ul style="list-style-type: none">Lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 12:00 horas y de las 14:00 horas hasta las 18:00 horas.Sábado de 08:00 horas hasta las 12:00 horas. <p><u>Oportunidad</u></p> <ul style="list-style-type: none">Oportunidad para la asignación de citas: de 1 a 15 días <p>Oportunidad para la programación de procedimientos: de 1 a 15 días</p>	SI		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS																					
6	<p>SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA:</p> <p>El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, <i>se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal</i> y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de UPRES CASANARE y garantizar la actualización de este formato.</p>	SI		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS																					
7	<p>MANUALES:</p> <p>El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios.</p> <p>Si, el proponente, es una I.P.S. deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (ESTA INFORMACIÓN SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)</p>	SI		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS																					
8	<p>EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que derogan o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MEDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES. SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERÁ ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.</p>	SI		CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS																					

Página 7 de 12 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
9	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
11	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con 2020, Decreto lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, o a cualquier tercero.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
12	El contratista se obliga a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
13	El oferente deberá diligenciar el anexo ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
14	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
15	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.	SI	CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 11 meses 04 días, calendario desde que Inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, quedado 1 meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana. La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-en@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y número de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

Página 8 de 12

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

1. Persona corresponde a otro responsable de pago.
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite.
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T. artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a la letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, trasposos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACIÓN).

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACIÓN).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900 407 224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracós barrio el estero

CORREO ELECTRÓNICO: siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD: PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML, estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura, número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042; Contrato 20/2022; pperez@entidaddesalud.gov.co la factura inicial más la nota débito).

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar, en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glose inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que al contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- b. Anexar el Original de la autorización del suministro.
- c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente
- e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$57.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	\$51.634.454,00	%
Valor total facturado	\$4.532.941.00	%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.370.176.00	%
Valor pagado	\$49.264.278,00	%
Valor pendiente de entrega	\$5.365.546.00	%

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N° 11	\$4 532 941 00	4/09/2026	\$ 100 386 00	DS827	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		4/09/2026	\$ 1 579 432 00	DS828	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		8/09/2026	\$ 494 556 00	DS829	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		8/09/2026	\$ 100 203 00	DS830	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		10/09/2026	\$ 494 556 00	DS831	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		10/09/2026	\$ 80 208 00	DS832	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/09/2026	\$ 267 550 00	DS833	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		14/09/2026	\$ 80 208 00	DS834	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		17/09/2026	\$ 494 556 00	DS835	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		19/09/2026	\$ 284 086 00	DS836	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		19/09/2026	\$ 311 492 00	DS837	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		19/09/2026	\$ 82 750 00	DS838	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		19/09/2026	\$ 82 750 00	DS839	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE
		22/09/2026	\$ 80 208 00	DS840	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, (N/A))

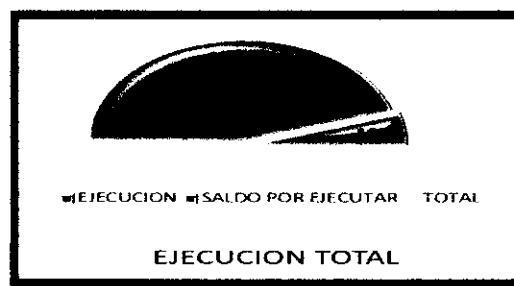
5. RECOMENDACIONES

SE LE RECOMIENDA AL CONTRATISTA:

- presentar la facturación en el plazo establecido en el contrato
- cargar la facturación al siif nación
- cualquier eventualidad en el contrato, reportarlo a la jefe del área.
- presentar mediante oficio el porcentaje ejecutado por la entidad cuando vayan en el 50% y 70%.

6. CONCLUSIONES

El contrato esta por un valor de \$44.000.000.00, se realiza reducción por valor de \$9.000.000.00, quedando el contrato por valor de \$35.000.000.00, se realiza adición 22.000.000,00 quedado el valor del contrato \$57.000.000.00 con una ejecución en el contrato de \$51.634.454,00 y un saldo por valor de \$5.365.546.00, un porcentaje de ejecución de 90%.



El contratista cumplió con lo establecido en	SIX	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	------------	--

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
las cláusulas contractuales	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Subintendente WILMAR GUILLERMO TEJEDOR RINCON

Supervisor Contrato No. 084-7-200136-25

Correo electrónico: wilmar.tejedor4250@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3112217165

Informe Final: SI ☐ NO ☒